BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). - Teléfs. 265814 y 253202. - Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas de capital, llevado a domicilio: trimestre de capital, llevado a domic

mestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año. Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios judiciales y oficiales, linea o frac-

Anuncios particulares y avisos financieros... 6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el snuncie

Número corriente: Una peseta. Número atrasado: 1,50 peseta

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A efecto de cuanto dispone el artículo 12 del vigente Decreto Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el excelentísimo senor Ministro de Agricultura ha, sidoaprobado el expediente de clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de El Boalo (Madrid) por Orden de 28 de abril de 1951, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Boalo, provincia de Madrid, y de las entidades locales de Cerceda y Mataelpino, integradas en el mismo Ayuntamiento.

Resultando que, a la vista de las peticiones instadas por la Alcaldía del Distrito de El Boalo, el Servicio de Vias Pecuarias propuso, lo que fué aprobado por la Superioridad, la realización de los trabajos de estudio y clasificación de las vias pecuarias existentes en el término de El Boalo v entidades locales dependientes del mismo, que son Cerceda y Mataelpino, siendo designados los peritos agrícolas adscritos al Servicio de Vías Pecuarias don José María Nogueruela y don Raimundo Alvarez para redactar el Proyecto de clasificación pertinente, de conformidad con el vigente Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de este Ministerio de fecha 23 de diciembre de 1944;

Resultando que ultimados los trabajos de campo y redactado el Proyecto de lasificación pertinente, fué enviado con fecha 10 de mayo de 1948 a la Alcaldía del Distrito de El Boalo para su exposición pública por el plazo determinado en el articulo 11 del citado Decreto, siendo devuelto a esta Dirección General, acompañado de los informes emitidos por Hermandad Sindical, así como las reclamaciones presentadas durante dicho periodo por A. Gómez Spencer, Félix Matellano y otros, Emilio Cerdán Garcia y la de doña Susana Narbón Sabirón;

Resultando que, durante el periodo legal de exposición pública del Proyecto de clasificación en la Alcaldía de El Boalo, tuvieron entrada en el Registro general de este Ministerio dos escritos reciamatorios, presentados por doña Juana Alvarez Serna, como Director Gerente de a Compañía Mercantil Anónima Sociedad Industrial Torrego Alvarez;

Resultando que con fecha 9 de julio de 1948, va transcurrido el plazo legal de presentación de escrito reclamatorio,

tuvo entrada en el Registro general de este Ministerio un oficio del señor Presidente de la Camara Oficial Sindical Agraria de Madrid, acompañado de es-crito suscrito por Esteban Turégano, Eulogio Miguel y otros, vecinos y ganaderos del distrito de El Boalo;

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 1949 se emite por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vias Pecuarias, don Ildefonso Moruza Ruiz,

el informe procedente;

Resultando que, para mejor proveer en la resolución del expediente de clasificación, se interesó de la Alcaldia de El Boalo, con fecha 19 de agosto de 1950, titulos, documentos y justificantes fehacientes de lo invocado en sus informes;

Resultando que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales;

Resultando que con fecha o de marzo próximo pasado se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídiea.

Vistos los artículos 5, 8, 9, 10, 11 y 12 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento ge-neral de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando que para la redacción del Proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Boalo y sus anejos de Cerceda y Mataelpino, que constituyen el Distrito municipal de El Bóalo, provincia de Madrid, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 5, 8, 7 v 10 del Reglamento de Vias Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y mediante la exposición pública del Proyecto de clasificación con emisión de informes, según determina el artículo 11 del mismo texto regla-

Considerando que el Proyecto de clasificación ha sido formulado ajustándose plenamente a los antecedentes documentales existentes en los archivos de Sindicato Nacional de Ganadería, Ayuntamiento de El Boalo y los del Servicio de Vias Pecuarias, donde constan claramente determinadas las vias pecuarias en los expedientes realizados los años 1862 v 1898 y en sus rectificaciones ejecutadas en los años 1919 y 1922, basados a su vez en antecedentes que los determinaban como tales vías pecuarias;

Considerando que en la realización de los expediente, de deslinde y amojonariiento de los años 1862, 1919 y 1922 formaron parte de las Comissones las representaciones locales del Avuntamiento de El Boalo y de las entidades de Cerceda v Mataelpino legalmente constituidas, y que el deslinde y amojonamiento

practicado el año 1898 estuvo presidido por un visitador extraordinario de Vías Pecuarias, representante de la Asociación General de Ganaderos, con nutrida representación de Autoridades, ganaderos, prácticos y propietarios; expediente llevado a cabo legalmente tramitado y aprobado. Por tanto, es improcedente la apreciación manifestada por el Ayuntamiento actual al juzgar incompetente a las comisiones de deslinde y amojonamiento actuantes los años 1898, 1919 y

Considerando que procede desestimar lo manifestado en sus informes por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de El Boalo, oponiéndose a la provectada clasificación de innecesarias o excesivas de determinadas vías pecuarias, pues la precitada clasificación está realizada a la vista de las necesidades ganaderas y servidumbres legales a las fincas contiguas con gran amplitud de miras a la defensa de las mismas, y evitación de detentaciones reiteradamente denunciadas por el Ayuntamiento del Distrito de El Boalo;

Considerando que a la vista de lo que se expresa en el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vias Pecuarias, procede declarar como necesaria la vía pecuaria «Colada de la Cerca de Pinilla», considerada como inne-cesaria en el Proyecto de clasificación, recogiendo de esta forma la reclamación formulada por doña Susana Narbón Sa-

Considerando que por reunir los requisitos legales señalados en los apartados a), b) y c) del artículo 11 del Decreto de 23 de diciembre de 1944 y no existir perjuició en ello para la ganadería ni para otro fin de interés público, como se hace constar en el informe técnico obrante en el expediente, procede aceptar la desviación solicitada por doña Juana Alvarez Serna, Director Gerente de la Compañía Mercantil Anónima Sociedad Torrego Alvarez, señalando el itinerario de la vía pecuaria «Cañada Real ana» al lado de la carretera construída en el paraje de la finca «Chaparral de Cerceda», tomando en compensación el terreno necesario al lado opuesao para que independientemente quede la vía pecuaria de la carretera con su anchura legal de setenta y cinco veintidós metros (75,22 metros) en la forma solicitada.

Considerando que procede declarar innecesaria la vía pecuaria denominada «Colada de los Chaparrales», descrita en el Proyecto de Clasificación como excesiva. Así se propone v clasifica a la vista de lo informado por el señor Ingeniero Inspector del Servicio, que recoge las peticiones al efecto formuladas, reconociendo no ser ya de utilidad para el transito de la ganadería, debiendo, por otra

parte, desestimarse la petición de que la via pecuaria «Camino y Colada de Penacardil» sea declarada innecesaria, no accediéndose a esta solicitud por ser la via pecuaria antedicha enlace y continuación de otras vías pecuarias consideradas como necesarias;

Considerando que el escrito reclamato-rio de A. Gómez Spencer sobre reducción de anchura de algunas vías pecuarias y de la extensión de abrevadero, no se halla justificada por considerarse, y así fi-gurar en el Proyecto de Clasificación, un paso de ganado con veinte ochenta y nueve metros de anchura (20,89 metros), y paralelo al abrevadero del río San Buriel o de Guadarrama, con un Descansadero-Abrevadero denominado de El Egido que se propone como necesario en el Proyecto que tiene una superficie útil de diez fanegas, único abrevadero que por tratarse de reses bravas, periodicamente utilizada o puede utilizar en una longitud aproximada de mil quinientos metros (1.500 metros), por lo que ha de desestimarse la mencionada reclamación, y máxime si se tiene en cuenta que dentro de la finca que administra el reclamante existen aguas suficientes durante la mayor parte del año;

Considerando que el escrito reclamatorio suscrito por Esteban Turegano y otros, vecinos del distrito de El Boalo, tuvo entrada en el Registro general de este Ministerio con fecha 9 de julio de 1948, ya caducado el plazo legal de presentación de escritos, procede desestimarse dicha reclamación por extemporánea; además, se hallan intrusos la mayor parte de los reclamantes en las vias pecuarias, por lo que se les instruye ex-

Considerando que requerido el Ayuntamiento de El Boalo por oficio de esta Dirección General, de fecha 19 de agosto de 1950, para la presentación de titulos, documentos o justificantes que acrediten la propiedad de los terrenos a que hacen referencia en sus informes, y no habiendo presentado documento alguno acreditativo, más que una copia certificada del expediente de servidumbre y vias pecuarias realizadas en el año 1862, en la que figura una de las vias pecuarias reclamada, o sea la de los Cerrillos, también conocido por el nombre de «Cerrillo de la Encinilla o de Fuentidueñas», y teniendo en cuenta que en el expediente legalmente realizado en los deslindes y amojonamientos del año 1898 consta de manera clara y fehaciente la existencia real de todas las vías pecuarias que figuran en el Proyecto de Clasificación, procede la desestimación en todas sus partes de las reclamaciones precitadas unidas a

Considerando que el informe emitido por el señor Ingeniero Inspector del Servicio es favorable a la aprobación del

este expediente;

Proyecto, con las modificaciones anteriormente descritas;

Considerando que con fecha 31 de marzo próximo pasado ha sido informado faverablemente el expediente por la Asesoia Jurídica del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Boalo y en el de las Entidades locales dependientes del mismo, como son: Cerceda y Mataelpino, en los que se consideran:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CERCEDA

Primera. Cañada Real Segoviana o de las Merinas.—Con anchura de setenta y cinco metros veintidos centímetros (75.22).

Segunda, Colada del Zahurdón.— De anchura variable, comprendida entre ocho y sesenta varas (8 y 60 varas), según expediente del año 1808.

gún expediente del año 1898.

Tercera. Colada de Moralsarsal a Cerceda.—De anchura variable, comprendida entre nueve y treinta y cincometros (9 y 35 metros), como asimismo necesario el Descansadero de la calle del Agua, que tiene una superficie de tres fanegas (3 fanegas).

Cuarta. Colada que desde Cerceda conduce a Colmenar Viejo.—Con una anchura de treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros (33,44 metros).

Quinta. Paso de ganados que de Cerceda conduce a Manzanares el Real por la calle de la Retuerta.—Con anchura variable, según consta en el Proyecto de clasificación.

Sexta. Colada de Cerceda a El Boulo. — Con anchura uniforme de treinta varas, equivalentes a veinticinco metros ocho centimetros (25,08 metros). Séptima. Colada o paso de ganados

Septima. Colada o paso de ganados de Cerceda a Mataelpino. —Con anchura uniforme de tremta varas (30 varas).

Octava. Colada de Cerceda a Becerril.—De anchura variable, que consta en el Proyecto de clasificación.

Novena. Descunsadero y abrevadero de El Egido.—Con una superficie de diez fanegas (10 fanegas). Décima. Colado de la Cuerda.—Con

una anchura de once metros catorce centimetros (11 metros 14 centimetros).

Undécima. Cordel de la raya de Maralzarzal con Cerceda.—Con una anchura de treinta y tres metros cuarenta y cuatro centimetros (33,44 metros).

Duodécima. Colada de la calle de los Enebros.—De ancliura variable, según expediente.

Décimotercera. Colada del arroyo Collado.—De anchura once metros catorce centimetros (11,14 metros).

Décimocuarta. Colada del Chaparral. De anchura once metros catorce centimetros (11,14 metros).

Décimoquinta.—Colada del camino de Posuelo.—Con una anchura de cuarenta pies (40 pies).

Décimosexta. Colada y camino de El Boalo a Moralzarsal.—Con una anchura de once metros catorce centimetros (11,14 metros).

Décimoséptima. Colada y camino que pasa por el de Becerril y va a las canteras a unirse con el de Cerceda a Mataelpino.—Con una anchura de diez metros ochenta y seis centimetros (10,86 metros).

VIAS PECUARIAS QUE SE CONSIDERAN IN-NECESARIAS, CON SUS CARACTERISTICAS

Primera. Descansadero y abrevadero de Fuentidueña y cerrillo de la Encinilla.—Que tiene una superficie aproximada de ocho fanegas (8 fanegas).

Segunda. Descansadero del Chaparral Gordo o cerrillo de la Cabaña.—Con una superficie de cinco fanegas (5 fanegas). Tercera. Descansadero de la Paride-

ra del Chaparral Espeso.—Que tiene una supeficie de cinco fanegas (5 fanegas). Cuarta. Descansadero de la canada de las Merinas o Segoviana.—Con una superficie de seis fanegas (6 fanegas). Quinta. Descansadero del cerrillo Agustin.—Que tiene una superficie de dieciocho fanegas /18 fanegas).

Sexta. Colada de los Chaparrales.—
Con su anchura de veinticinco metros echo centímetros (25,08 metros).

VIAS PECUARIAS QUE SE CONSIDERAN EXCESIVAS

Primera. Descansadero y abrevadero de arroyo Collado.—Que tiene una superficie de ocho fanegas (8 fanegas), de las que se deduciran las superficies de una vereda de conte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) a todo lo largo del arroyo de San Buriel, que servirá para trausito de ganados y abrevadero, siendo enajenable la diferencia superficial.

Segunda. Descansadero y abrevadero de la Mina al puente de Madrid.—
Que tiene una superficie de cuatro fanegas (4 fanegas), de las que se deducirá la superficie que ha de ocupar
una vereda necesaria de veinte metros
ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) a todo lo largo del descansadero y
río San Buriel, que servirá para tránsito
de ganados y abrevadero de los mismos

Tercera. Colada del arroyo Collado al Serrejón. — Que tiene actualmente una anchura de veinticinco metros ocho centimetros (25,08 metros); quedadá reducida a la anchura de cinco metros (5 metros), siendo la diferencia de anchura enajenable.

Cuarta. Camino y colada de Peñacardil.—Que tiene actualmente once metros catorce centímetros; quedará reducida a la anchura de cinco metros (5 metros), siendo la diferencia de anchura enajenable.

Quinta. Colada de Navalcaire.—Que tiene actualmente una anchura de once metros catorce centímetros (11,14 metros); quedará reducida a la anchura de cinco metros (5 metros), siendo la diferencia enajenable.

Sexta. Colada y camino de las Viñas.—Que tiene actualmente una anchura de once metros catorce centímetros
(11,14 metros); quedará reducida a la
anchura de cinco metros (5 metros),
siendo la diferencia enajenable.

Todas las vias pecuarias mencionadas tendrán las características de itinerario, anchura y superficies que anteceden y que se fijan en el Proyecto de clasificación.

VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TER-MINO MUNICIPAL DE EL BOALO, QUE SE CONSIDERAN Y PROPONEN COMO NECE-SARIAS

Primera. Colada de la Retuerta. — Con su anchura actual de ocho metros treinta y seis centimetros (8,36 metros).

Segunda. Colada de Mataelpino a Mansanares.—Que tiene una anchura actualmente de diez varas (10 varas). Asimismo continuarán como necesarios los descansaderos de Navalapuerta o de Santa María, que tiene una superficie de dos fanegas y media (2 y 1/2 fanegas); así también como necesario el descansadero del puente de Becerril, que tiene una superficie de dos fanegàs (2 fanegas).

Tercera. Colada de El Boalo a Manzanares.—Con su anchura actual de ocho metros treinta y seis centimetros (8,36 metros).

Cuarta. Colada de Fuentillejos a Manzanares.—Con su anchura de ocho metros treinta y seis centimetros (8,36 metros).

Quinta. Colada de El Boalo a Colmenar.—Con su anchura de quince metros (15 metros).

Sexta. Colada del camino de El Bonlo a Colmenar Viejo.—Necesaria, como las anteriores, con su anchura de ocho metros treinta y seis centimetros (8,36 metros).

Séptima. Veredu o paso de ganados que desde Cerceda conduce por la calle de la Retuerta al término de Manzanares el Real.—Con su anchura de veinticinco metros ocho centímetros (25,08 metros).

Octava. Colada de El Boalo a Cer-

ceda.—Con su anchura variable que figura en el expediente.

Novena. Colada de la calle del agua y descansadero de la Pamplina.—Necesaria con ocho metros treinta y seis centimetros (8,36 metros), así como la superficie actual del descansadero, que es de tres fanegas (3 fanegas).

perficie actual del descansadero, que es de tres fanegas (3 ianegas).

Décimal Colada y camino de El Boulo a Mataelpino.—Necesaria con su anchura de ocho metros treinta y seis centimetros (8,36 metros).

Undécima. Colada camino de El Boalo a Becerril.—Necesaria con su anchura de cho metro y treinta y seis centime-

Duodecima. Colada del camino de El Boalo a Moralcarsal.—Necesaria con su anchura de ocho metros treinta y seis centímetros (8,36 metros).

Décimotercera. Colada de Entretérminos de El Boalo y Mataelpino.—Necesaria con su anchura de veintinueve metros veintiséis centímetros (29,26 metros).

Décimocuarta. Colada de la cerca Pinilla.—Necesaria con su anchura actual de ocho metros treinta y seis centimetros (8,36 metros).

VIAS PECUARIAS DEL TERMINO DE EL BOALO QUE SE CONSIDERAN INNECESARIAS

Primera. Colada del camino de Manzanares.—Con una anchura de ocho metros treinta y seis centímetros (8,36 metros).

Segunda. Descansadero abrevadero del Charco de las Raices.—En està via pecuaria se dejará como necesaria una colada o paso de ganados de veinticinco metros ocho centimetros (25,08 metros) de anchura a todo lo largo del arroyo de San Buriel o río de Guadarrama, siendo enajenable la diferencia de superficie que resulte en el momento del deslinde en el referido descansadero abrevadero del Charco de las Raíces.

Tercera. Colada de la cerca de Cabildo. — Necesaria con su anchura de ocho metros treinta y seis centimetros (8,36 metros).

su superficie aproximada de cincuenta y cinco fanegas (55 fanegas), de las que se deducirá la superficie que ocupe la colada de Mataelpino a Manzanares que pasa por la parte baja de este descansadero.

VIAS PECUARIAS QUE SE CONSIDERAN EXCESIVAS

Primera. Colada de las Viñas.—Que tiene actualmente una anchura de once metros catorce centimetros (11,14 metros); continuará esta vía pecuaria como necesaria con una anchura de cinco metros (5 metros), siendo enajenable la diferencia de anchura.

VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMI-NO DE MATAELPINO

VIAS PECUARIAS QUE SE CONSIDERAN NECE-SARIAS PARA EL USO Y TRANSITO DE LOS GANADOS

Primera. Colada de Mataelpino a Becerril y Navacerrada y Descansadero de Ganado del Ensancho Maria.—Continuará como necesaria la Colada, con su anchura de veinticinco metros ocho centimetros (25,08 metros), así como la superficie del Descansadero del Ensancho de Maria, que tiene actualmente tres fanegas (3 fanegas).

Segunda. Colada que por El Berrocal va a Becerril y Moralzarzal.—Continuará como necesaria con la anchura de veinticinco metros ocho centimetros (25,08 metros).

Tercera. Colada del Regajo de San Andrés a Moralzarzal.—Continuará como necesaria con la anchura actual de veinticinco metros ocho centimetros (25,08 metros).

Cuarta. Colada del Regajo Mojón.— Continuará como necesaria, con su anchura actual de veinticinco metros ocho centímetros (25,08 metros).

Quinta. Colada de Mataelpino a Cerceda. Continuará como necesaria con su anchura actual de veinticinco metros ocho centímetros (25,08 metros),

Sexta. Colada de Mataelpino a Manzanares el Real.—Continuará como necesaria con su anchura actual, que es de dieciséis metros setenta y dos centímetros (16,72 metros).

Séptima. Colada de Entretérminos de El Boalo y Mataelpino.—Continuará como necesaria con su anchura actual, que es de veintinueve metros veintiséis centimetros (29,36 metros).

Octava. Vereda del Guerrero.—Continuará necesaria para el tránsito de los ganados, con su anchura actual de veintemetros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Novena. De Mataelpino a Los Poyos y Majada La Cueva.—Continuará como necesaria con su anchurá actual de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), así como también continuará como necesaria el Descansadero de ganados denominado «Majada de las Cuevas» con su superficie actual de seis fanegas (6 fanegas).

Décima. Colada para la ladera de Mataelpino a Mansanares.—Continuará como necesaria con su anchura actual de veinticinco metros ocho centímetros (25,08 metros).

Undécima. Colado de las Covachuelas y Decansadero del mismo nombre.— Continuará la Colada con la anchura actual de veinticinco metros ocho centímetros (25,08 metros), como asimismo el Descansadero de ganados de Las Covachuelas seguirá como necesario con susseis fanegas de superficie para el uso delos ganados.

Duodécima. Colada de Poyo Palanear.—Continuará como necesaria con su anchura actual de veinticinco metros ocho centimetros (25,08 metros).

Decimotercera. Colada de Matalepino a El Boalo. Continuará con su anchura actual de veinticinco metros ocho centimetros (25,08 metros) para el uso de los ganados.

VIAS PECUARIAS QUE SE CONSIDERAN INNE-CESARIAS Y, POR TANTO, ENAJENABLES

Primera. Descansadero del Regajo de San Andrés. — Este Descansadero tiene actualmente una superficie de tres fanegas (3 fanegas), de las que se deducirán las superficies que ocupen las vias pecuarias que atraviesen dicho Descansadero, siendo enajenable la diferencia.

Segunda. Descansadero de la Tenada, de Mauricio Morato. — Será enajenable en su totalidad la superficie actual de tresfanegas (3 fanegas) que tiene esta vía pecuaria.

VIAS PECUARIAS QUE SE CONSIDERAN EXCESIVAS

Primera. Descansadero y Abrevadero de El Guerrero.—Tiene en la actualidad una superficie de tres hectareas, de las que se dejarán como necesarias para el uso de los ganados la de una hectarea (una hectarea) en los límites del Abrevadero.

Segunda. Colada de La Ponzonilla.— Esta via pecuaria tiene actualmente una anchura de veinticinco metros ocho gentimetros (25,08 metros), que quedará reducida a la anchura de cinco metros (5 metros), siendo la diferencia enajenable.

Tercera. Colada para la Tenada de Lorenzo Hernanz. — Tiene actualmente una anchura de veinticinco metros ocho centimetros (25,08 metros), quedando para lo sucesivo la anchura de cinco metros (5 metros), siendo reducida a cinco metros; la diferencia será enajenable.

Todas las vias pecuarias indicadas tendrán las características de dirección, anchura y superficie que se las señala en el Proyecto de Clasificación, redactado en 5 de mayo de 1948.—Lo, que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de abril de 1951.»

El Boalo, mayo de 1951.—El Gobernalor Civil.

(G. C.-2.489)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia (Madrid).

Hago saber; Que en esta Magistratura penden autos señalados con el número 566, de 1950, sobre exacción por la vía de apremio para el pago de cuotas sobre el Seguro de Enfermedad, seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Estudios Ballesteros, y, en providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta, y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en: tres despachos de la dirección, estilo moderno, compuesto de una mesa, una li-brería con lunas centrales, sillón de cuero, cuatro sillas de cuero, una lámpara de bronce, de cuatro luces y un portátil cada uno de ellos, y en per-fecto estado; dos sofás de tres plazas; cuatro butacones; cuatro butaqui-tas, tapizado todo ello en color terciopelo; dos mesas de centro, redondas, pequeñas, y dos lamparas colgantes, de una luz; tasado todo pericialmente en treinta y cinco mil novecientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 23, se ha señalado el día veintidos de junio del corriente año, a las diez treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se celebrará más que una subasta; haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, si su licitación alcanza al cincuenta por ciento de la tasación, y concediendo derecho de tanteo, por término de cinco días, al ejecu-

Segunda

En caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente al ejecutante por el importe del cincuenta por ciento de la tasación.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Cuarta

La consignación del precio se verificará dentro de los tres días de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder de don Javier Sánchez Barreto, con domicilio particular en Alcala, 177, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos si lo estiman necesario, los cuales se hallan en el domicilio de la empresa García Paredes, número 76.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el pido el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno.-Ante mi, Pablo de Fuenmayor.-El Magistrado de Trabajo, José Diaz

(C.-6.225)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia (Madrid).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Madrid

Acceso a Madrid por Maria de Molina de la carretera nacional de Madrid a Francia, por Barcelona

EDICTO

Señalada la fecha del día 27 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, para proceder al pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Canillejas, con motivo de dichas obras, en la Alcaldía de Canillejas, se publica el presente edicto, a fin de que todos los propietarios compredidos en la relación que se detalla a continuación se presenten el citado día, para el abono de sus respectivas indemnizaciones,

Don Lais de la Mata Hervàs Canillejas Finca «La Piorera»	The state of the s			
4 Don Luis Sánchez Alvarez. Idem Arturo Soria, num, 433 5 Don José Sánchez Cabezas. Madrid. 6 Hamobiliaria Alameda de Osusa Idem Ruiz de Alarcón, núm, 13, 2, 8 8 D. César Contreras Dueñas y otros Idem Princesa, núm, 55 10 Doña Pilar González Ocampo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Número de la finca	PROPIETARIOS	RESIDENCIA	DOMICILIO
4 Don Luis Sánchez Alvarez. Idem Arturo Soria, num, 433 5 Don José Sánchez Cabezas. Madrid. 6 Hamobiliaria Alameda de Osusa Idem Ruiz de Alarcón, núm, 13, 2, 8 8 D. César Contreras Dueñas y otros Idem Princesa, núm, 55 10 Doña Pilar González Ocampo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	3	Don Luis de la Mata Hervás	Canillaina	Pina I no
Don José Sánchez Cabezas. Madrid. Fuente del Berro, nám. 31, 28		Don Luis Sanchez Alvarez		rinca «La Piorera»
December Center December		Don José Sanchez Cahagas	Medeld	Arturo Soria, num. 443
B D. César Contreras Dueñas y otros Idem Princesa núm. 55 Doña Pilar González Ocampo Idem Amagro, núm. 32 Doña María González Ocampo Idem Idem id. Don Julio-Manuel Ortiz Novales Burgos Concepción, núm. 15 Don Prudencio Ortiz Novales Valinaseda Juzgado de 1ª instancia Don Prudencio Ortiz Novales Valinaseda Juzgado de 1ª instancia Don Prudencio Ortiz Novales Valinaseda Juzgado de 1ª instancia Don Guadalupe Escobar Madrid, Mealá, núm. 167 14 Don José Belaig Gutiérrez Canales Idem Ruiz de Alarcón, núm. 15 Don Juna Píost López Idem Alagasca, núm. 45 Don Juan Píost López Idem Plaza Campana, núm. 4 (Ventas). Don Jusé Ródenas Cotillas Idem Carretas, núm. 45 Don Jusé Ródenas Cotillas Idem Carretas, núm. 45 Don Avelio González Rodríguez Canillejas Carretar núm. 4 (Ventas). Don Hilario Manso Grande. Madrid, Zabaleta, núm. 6 Don Luis Toni Ruiz Madrid, Zabaleta, núm. 6 Don Luis Toni Ruiz Madrid, Zabaleta, núm. 6 Don Alais Toni Ruiz Madrid, Zabaleta, núm. 6 Don Felipe Sánchez Elvira Madrid, Santa Polonia, núm. 7 Dona Jose Rodricez Elvira Madrid, Santa Polonia, núm. 7 Dona Jose Rodrecz Elvira Madrid, Santa Polonia, núm. 7 Dona Jose Rodrecz Elvira Madrid, Santa Polonia, núm. 7 Dona Jose Rodrecz Elvira Madrid, Santa Polonia, núm. 7 Dona Jose Martin Alonso Canillejas Carretar Pardiñas, núm. 6 Dona Maria Boceta y Ruiz Zorrilla Madrid, Maryer, núm. 8 Dona Maria Boceta y Ruiz Zorrilla Madrid, Madrid, Maryer, núm. 8 Dona Maria Rodre Rodriguez Canillejas Carretera de Aragón, núm. 3 Dona Maria Rodre Rodriguez Canillejas Carretera de Aragón, núm. 3 Don Arturo Sánchez García del Paxo. Seño- sita Maria Antón. Canillejas Carretera de Aragón, núm. 3 Don Mariano Colodrón Porteia Udem Lidem Lidem Don Prancisco Piñol Canaldejas Carretera de Aragón, núm. 3 Don Don Joguni Silva Rívera Udem Lagasca, núm. 6 Don Don Joguni de Castro Martin Udem Laga		Inmobiliaria Alamada da Osuna		Fuente del Berro, núm. 31, 2.º
Doña Filar González Ocampo Lidem Almagro, mim. 32 John Maria González Ocampo Lidem Almagro, mim. 32 John Maria González Ocampo Lidem John Julio Manuel Ortiz Novales Doña Guadalupe Escobar Valmaseda Juzgado de 1.ª instancia Madrid Valmaseda Juzgado de 1.ª instancia Valmaseda		D Cana Contrara Ducina		Ruiz de Alarcón, núm. 11.
Dona Julio-Manuel Ortiz Novales Burgos Concepción, núm. 15		Done Pilos Consilos Oceanos y otros	Idem	Princesa, núm. 55
Don Julio-Manuel Ortiz Novales Valmaseda Jurgado de 1-8 instancia Doña Guadalupe Escobar Valmaseda Jurgado de 1-8 instancia Doña Guadalupe Escobar Madrid Medid		Dona Maria Canada O	Idem	Almagro, núm. 32
Don Prudencio Ortiz Novales. Valmaseda Juzgado de 1.º instancia		Dona Maria Gonzalez Ocampo		Idem id.
14 Don José Luis Gutiérrez Canales Madrid Maler Alagasca, núm. 45 15 Don Eloy Berrocal Castillo Idem Ruiz de Alarcón, nóm. 11. 16 Don Juan Pfost López Idem Ruiz de Alarcón, nóm. 11. 17 Don Juan Pfost López Idem Plaza Campana, núm. 4 (Ventas). 18 Don Avelino González Rodríguez Canillejas Avenida de José Antonio, núm. 15 18 Don Avelino González Rodríguez Canillejas Avenida de José Antonio, núm. 15 19 Don Luis Toni Ruiz Madrid Zabeleta, núm. 6 20 Doña Dolores Blanca de Diego Idem Villacampa, núm. 10 (Vallecas). 21 Don Luis Toni Ruiz Madrid Zabeleta, núm. 6 22 Doña Dolores Blanca de Diego Idem Villacampa, núm. 10 (Vallecas). 23 Don Amable Castillo Pozo Canillejas Honorio V. Gamazo, núm. 7 24 Don Felige Sánchez Elvira Madrid Santa Polonia, núm. 5 25 Herederos Vicente Castillo Idem Baxos Murilho, núm. 234 26 Doña Bibiana Ortega de la Cuesta Canillejas Marques de Vallecalila, núm. 5 27 Doña Josefa Sánchez Sánchez, vida, de Juan Puido Madrid General Pardinas, núm. 6 28 Herederos de don Baldomero Rodríguez Canillejas Arturo Soria, núm. 71 29 Doña Polose Martín Alonso Canillejas Arturo Soria, núm. 71 20 Don José Martín Alonso Canillejas Can	12	Don Julio-Manuel Ortiz Novales		Concepción, núm. 15
15 Don Eloy Berrocal Castillo Idem Ruiz de Alarcón, nóm. 11. 15 Don Eloy Berrocal Castillo Idem Lagasca, nóm. 45 17 Don José Ródenas Cotillas Idem Carretas, nóm. 21, 2° 20 Don Hilario Manso Grande Canillejas Avenida de José Antonio, nóm. 15 21 Don Luis Toni Ruiz Madrid Zabaleta, nóm. 21, 2° 22 Don Dolores Blanca de Diego Idem Villacampa, nóm. 16 23 Don Amable Castillo Pozo Canillejas Honorio V. Gamazo, nóm. 7 24 Don Felipe Sánchez Elvira Madrid Santa Polonia, nóm. 5 25 Herederos Vicente Castillo Idem Brawo Murillo, nóm. 24 26 Doña Isola Sánchez Sánchez Machez, vda. de Juan Pulido General Plaza Santos Madrid General Pardinas, nóm. 6 27 Doña Josefa Sánchez González Portes Idem Vallebermoso, nóm. 7 28 Don Benito Gerardo González Portes Idem Vallebermoso, nóm. 36 1 Idem di Id Idem I		Don Prudencio Ortiz Novales	Valmaseda	Juzgado de 1.ª instancia
15 Don Eloy Berrocal Castillo Idem A Lagasca, mim. 45 16 Don Juan Pfost López Idem Plaza Campana, nim. 4 (Ventas). 17 Don José Ródenas Cotillas Idem Carretas, ním. 21, 28 18 Don Avelino González Rodríguez Canillejas Avenida de José Antonio, núm. 15 20 Don Hilario Manso Grande Madrid Zabaleta, núm. 6 21 Dona Dolores Blanca de Diego Idem Villacampa, núm. 10 (Vallecas). 22 Dona Dolores Blanca de Diego Idem Villacampa, núm. 10 (Vallecas). 23 Don Amable Castillo Pozo Canillejas Honorio V. Gamazo, núm. 7 24 Don Felipe Sánchez Elvira Madrid Santa Polonia, núm. 5 25 Herederos Vicente Castillo Idem Bravo Murillo, núm. 234 26 Doña Bibiana Ortega de la Cuesta Canillejas Marqués de Valdecilla, núm. 5 27 Doña Josefa Sánchez Sánchez, vda. de Juan Puldo Madrid General Pardiñas, núm. 6 28 Herederos de don Baldomero Rodríguez Canillejas Arturo Soria, núm. 71 29 Doña Victoria Plaza Santos Madrid Mayar, núm. 83 30 Don Benito Gerardo González Portes Idem Vallehermoso, núm. 36 1 Idem id. Id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem idem idem idem idem idem idem idem i		Dona Guadalupe Escobar	Madrid	Alcalá, núm. 167
16 Don Juan Pfost López Idem		Don José Luis Gutiérrez Canales	Idem	Ruiz de Alarcón, núm11.
Don Juan Prost Lopez. Idem		Don Eloy Berrocal Castillo	Idem *	Lagasca, núm. 45
18 Don Avelino González Rodríguez		Don Juan Pfost López	Idem	Plaza Campana, núm. 4 (Ventas).
Don Avenind Gonzalez Rodriguez Canillejas		Don José Ródenas Cotillas	Idem	Carretas, núm. 21, 2.º
21 Don Luis Toni Ruiz 22 Doña Dolores Blanca de Diego	18	Don Avelino González Rodríguez	Canillejas	Avenida de José Antonio, núm. 15
Don Luis Toni Ruiz Don Abolores Blanca de Diego Idem Don Amable Castillo Pozo Lamillejas Don Amable Castillo Pozo Lendrid Don Felipe Sánchez Elvira e Madrid Don Felipe Sánchez Elvira e Madrid Don Belipe Sánchez Sánchez Macha e Madrid Doná Dosfa Stanchez Sánchez Macha e Madrid Madrid Madrid Madrid Marqués de Valdecilla, núm. 2 Madrid Mayer, núm. 88 Don Don Benito Gerardo González Portes Idem Madrid Mayer, núm. 88 Don Don Benito Gerardo González Portes Idem Madrid Mayer, núm. 88 Don José Martin Alonso Madrid Canillejas Raza, núm. 10 Madrid General Pardinas, núm. 61 Lidem Madrid Mayer, núm. 88 Don José Martin Alonso Canillejas Raza, núm. 10 Canillejas Raza, núm. 10 José Calvo Sotelo, núm. 5 Jorge Juan, núm. 50 José Calvo Sotelo, núm. 5 José Calvo Sotelo, núm. 5 Don Victoriano Francisco Roldán Don Josquín Sílva Rivera Don Martiano Colodrón Portela Don Martiano Colodrón Portela Don Martiano Colodrón Portela Don Martino Colodrón Portela Canillejas Carretera de Aragón, núm. 20 Veltor Pradera, núm. 10 Calle de Barquillo, núm. 20 Calle de Alcalá, núm. 113 Carretera de Aragón, núm. 30 Leme Madrid Victor Pradera, núm. 4 Don Olegario Vidal Díaz Hem Madrid		Don Hilario Manso Grande		Carretera de Aragón, núm. 36
Doña Dolores Blanca de Diego	21	Don Luis Toni Ruiz	Madrid	Zabaleta, núm. 6
Don Amable Castillo Pozo Canillejas Honorio V. Gamazo, núm. 7 24 Don Felipe Sánchez Elvira Madrid. Santa Polonia, núm. 5 25 Herederos Vicente Castillo Camber Madrid. Santa Polonia, núm. 234 26 Doña Bibiana Ortega de la Cuesta Canillejas Marqués de Valdecilla, núm. 234 27 Doña Josefa Sánchez Sánchez, vda, de Juan Pulido Madrid. General Pardiñas, núm. 61 28 Herederos de don Baldomero Rodríguez Canillejas Arturo Soria, núm. 71 29 Doña Victoria Plaza Santos Madrid. Mayer, núm. 88 30 Don Benito Gerardo González Portes. Idem Vallehermoso, núm. 36 1 Idem úl. id. Madrid. Vallehermoso, núm. 36 1 Idem úl. id. Madrid. Jona José Martin Alonso Canillejas Raza, núm. 10 33 Doña Maria Boceta y Ruiz Zorrilla Madrid. General Goded, núm. 5 34 Doña Consepç ó Uroid y Ruiz Catena Idem Jorge Juan, núm. 50 35 Don Arturo Sánchez Garví Pueblo Nuevo José Calvo Sotelo, núm. 5 4 Herederos de don Alejandro García del Pozo. Señorita Maria Antón. Madrid. Jefatura de Obras Públicas 37 Don Victoriano Francisco Roldán Canillejas La Raza, núm. 10 38 Don Joaquín Silva Rivera Madrid. Canillejas La Raza, núm. 10 39 Don Mariano Colodrón Portela Idem Calle del Barquillo, núm. 20 30 Don Francisco Piñol Canillejas Carretera de Aragón, núm. 30, 41 40 Don Francisco Piñol Canillejas Carretera de Aragón, núm. 30, 42 41 Don Manuel Puerto Idem Jorge Juan, núm. 30, 44 42 Don Manuel Puerto Idem Jorge Juan, núm. 10 43 Don Cecilio Aragoneses Idem Azona, núm. 10 44 Don Joaquín de Castro Martín Idem Lagasca, núm. 10 45 Don Fancisco Piñol. Madrid. Londres, núm. 2 56 Doña Cristobalina Feu Marchena Canillejas Rafael de la Hoz, núm. 9 57 Don Daniel de Diego del Amo Idem Jesús y María, núm. 29 58 Don Artir González Matesanz Idem Lagasca, núm. 16 59 Doña Cristobalina Feu Marchena Canillejas Idem Jesús y María, núm. 29 50 Doña Cristobalina Feu Marchena Idem Jesús y María, núm. 29 58 Don Jonei Hernández Esplieguero Idem Hortaleza, núm. 75 59 Don Daniel de Diego del Amo Idem Hortaleza, núm. 75 50 Doña Daniel de Diego del Amo Idem Hortaleza, nú	22	Doña Dolores Blanca de Diego	Idem	Villacampa, núm. 10 (Vallecas).
Don Felipe Sánchez Elvira Madrid Santa Polonia, núm. 5	23	Don Amable Castillo Pozo	Canillejas	Honorio V. Gamazo, núm. 7
25. Herederos Vicente Castillo Idem Bravo Murillo, núm, 234 26. Doña Bibiana Ortega, de la Cuesta	24	Don Felipe Sánchez Elvira	Madrid	Santa Polonia, núm, 5
Doña Bibiana Ortega, de la Cuesta	25 -	Herederos Vicente Castillo	Idem	Bravo Murillo, púm 224
Doña Josefa Sánchez Sánchez, vola, de Juan Pulido Madrid		Doña Bibiana Ortega de la Cuesta		Marqués de Valdecilla núm a
Herederos de don Baldomero Rodríguez Canillejas Arturo Soria, núm. 71	27	Doña Josefa Sánchez Sánchez, vda, de Juan Pulido	Madrid	General Pardinas núm 67
Doña Victoria Plaza Santos Madrid Mayer, núm. 88 30 Don Benito Gerardo González Portes Idem Vallehermoso, núm. 36 31 Idem úl. id Idem Idem Idem Idem id. 32 Doña Martin Alonso Canillejas Raza, núm. 10 33 Doña Maria Boceta y Ruiz Zorrilla Madrid General Goded, núm. 5 34 Doña Concepc ó Oriol y Ruiz Catena Idem Jorge Juan, núm. 5 35 Don Arturo Sánchez Garví Pueblo Nuevo José Calvo Sotelo, núm. 5 36 Herederos de don Alejandro García del Pozo. Señorita Maria Antón Madrid Jefatura de Obras Públicas 37 Don Victoriano Francisco Roldán Canillejas La Raza, núm. 10 38 Don Joaquín Silva Rivera Madrid Galle del Barquillo, núm. 20 39 Don Mariano Colodrón Porteia Idem Calle del Barquillo, núm. 20 40 Don Francisco Piñol Canillejas Carretera de Aragón, núm. 307. 41 Don Alf. Stabel Hansen Spolander Madrid Victor Pradera, núm. 4 42 Don Manuel Puerto Idem Jorge Juan, núm. 104. 43 Don Cecilio Aragoneses Idem Azcona, núm. 14 (Guindalera). 44 Don Olegario Vidal Díaz Idem Santa Isabel, núm. 20, 2.º 45 Don Joaquín de Castro Martin Idem Lagasca, núm. 66 46 Don Enrique Alvarez de Garcillán Idem Pueble Lagasca, núm. 67 48 Doña Pilar Piñol Idem Pueble Rafael de la Hoz, núm. 20 49 Doña Cristobalina Feu Marchena Canillejas Camino de Canillas, núm. 22 50 Doña Cristobalina Feu Marchena Canillejas Camino de Canillas, núm. 14 50 Doña Carmen Castañeda Forte Madrid Diego de León, núm. 67 51 Don José Baquero Mendieta Idem Menéndez y Pelayo, núm. 17 52 Doña José Baquero Mendieta Idem Atocha, núm. 16 53 Don Vicente Hernández Esplieguero Idem Atocha, núm. 16 54 Don Vicente Hernández Esplieguero Idem Atocha, núm. 17 52 Don Daniel de Diego del Amo Idem Santiago		Herederos de don Baldomero Rodríguez		Arturo Soria núm za
Don Benito Gerardo González Porres		Doña Victoria Plaza Santos	Madrid	Mayor num 88
Idem id. id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Raza, núm 10 Doña Maria Boceta y Ruiz Zorrilla Madrid. General Goded, núm. 5 Doña Consepció Oriol y Ruiz Catena Idem Jorge Juan, núm. 50 Doña Consepció Oriol y Ruiz Catena Idem Jorge Juan, núm. 50 Doña Consepció Oriol y Ruiz Catena Idem Jorge Juan, núm. 50 Pueblo Nuevo José Calvo Sotelo, núm. 5 Herederos de don Alejandro García del Pozo. Señorita María Antón. Madrid. Jefatura de Obras Públicas La Raza, núm. 10 Don Viccotrano Francisco Roldán Canillejas La Raza, núm. 10 Canillejas La Raza, núm. 10 La Raza, núm. 10 Don Joaquín Silva Rivera Madrid. Calle del Barquillo, núm. 20 Don Mariano Colodrón Porteia Idem Canillejas Carretera de Aragón, núm. 307. Don Alf. Stabel Hansen Spolander Madrid. Victor Pradera, núm. 4 Don Alf. Stabel Hansen Spolander Madrid. Victor Pradera, núm. 4 Don Olegario Vidal Díaz Idem Jorge Juan, núm. 104 Jorge Juan, núm. 104 Jorge Juan, núm. 104 Lagasca, núm. 105 Lagasca, núm. 106 Lagasca, núm. 106 Lagasca, núm. 106 Lagasca, núm. 107 Don Isidro Aguilar García Idem Puetra del Sol, núm. 10 Lagasca, núm. 106 Doña Pilar Piñol. Idem Puetra del Sol, núm. 10 Doña Cristobalína Feu Marchena Canillejas Rafael de la Hoz, núm. 12 Doña Carmen Castañeda Forte Madrid. Diego de León, núm. 14 Doña Carmen Castañeda Forte Madrid. Diego de León, núm. 17 Don José Baquero Mendieta Idem Jesús y María, núm. 29 Doña Larmen Castañeda Forte Madrid. Diego de León, núm. 17 Don José Baquero Mendieta Idem Jesús y María, núm. 29 Doña Larmen Castañeda Forte Madrid. Diego de León, núm. 17 Don José Baquero Mendieta Idem Jesús y María, núm. 29 Doña Larmen Castañeda Forte Madrid. Diego de León, núm. 17 Don José Baquero Mendieta Idem Jesús y María, núm. 29 Doña Larmen Castañeda Forte Madrid. Diego de León, núm. 17 Don Daniel de Diego del Amo Idem Santiago Massarnáu, núm. 14 (Ventas Don Vic			Idem	Vallehermoso núm a6
Don José Martín Alonso		Idem id id		Idam id
Doña María Boceta y Ruiz Zotrilla Madrid General Goded, núm. 5 Doña Conseps ó Oriol y Ruiz Catena Idem Jorge Juan, núm. 50 Don Arturo Sánchez Garví Pueblo Nuevo José Calvo Sotelo, núm. 5 Herederos de don Alejandro García del Pozo. Señorita María Antón. Madrid Jefatura de Obras Públicas Don Victoriano Francisco Roldán Canillejas La Raza, núm. 10 Don Joaquín Silva Rivera Madrid Calle del Barquillo, núm. 20 Don Mariano Colodrón Portela Idem Calle del Barquillo, núm. 20 Don Mariano Colodrón Portela Idem Canillejas Carretera de Aragón, núm. 307. Don Alf. Stabel Hansen Spolander Madrid Victor Pradera, núm. 4 Don Manuel Puerto Idem Jorge Juan, núm. 104 Az Don Cecilio Aragoneses Idem Azcona, núm. 104 Don Olegario Vidal Díaz Idem Santa Isabel, núm. 20, 2.º Don Joaquín de Castro Martin Idem Lagasca, núm. 66 Don Enrique Alvarez de Garcillán. Idem Lagasca, núm. 66 Don Enrique Alvarez de Garcillán. Idem Puerta del Sol, núm. 10 Doña Pilar Piñol. Doña Cristobalina Feu Marchena Canillejas Camino de Canillas, núm. 22 Doña Cristobalina Feu Marchena Idem Camino de Canillas, núm. 22 Doña Cristobalina Feu Marchena Idem Madrid Diego de León, núm. 7 Doña Carmen Castañeda Forte Madrid Diego de León, núm. 17 Don José Baquero Mendieta Idem Jesús y María, núm. 29 Doña Juan Torio Calleja Idem Atocha, núm. 16 Don Vicente Hernández Esplieguero Idem Santago Massarnáu, núm. 27 Don Daniel de Diego del Amo Idem Santago Massarnáu, núm. 14 (Ventas Don Vicente López García Canillejas Gutiérrez Canales, núm. 37		Don José Martin Alonso	Canilleiae	Page norm se
Dona Concept of Oriol y Ruiz Catena Idem Jorge Juan, núm. 50		Dong Maria Rocata v Ruiz Zorrilla	Madrid	Consed Coded -/
Don Arturo Sánchez Garví Pueblo Nuevo José Calvo Sotelo, núm. 5		Dona Convent of Ciriol v Ruiz Cotena	Idem	Jorga June 200
Herederos de don Alejandro García del Pozo. Señorita María Antón	34	Don Arturo Sanchez Garul	Pueblo Nuevo	Jorge Juan, num. 50
rita María Antón		Herederos de don Alejandro Garcia del Pozo Seño	r debio rvdevo	Jose Calvo Soteto, num. 5
Don Victoriano Francisco Roldán Don Joaquin Silva Rivera Don Mariano Colodrón Portela Don Mariano Colodrón Portela Don Mariano Colodrón Portela Don Francisco Piñol Canillejas Carretera de Aragón, núm. 13 Canillejas Carretera de Aragón, núm. 307. Don Alf. Stabel Hansen Spolander Madrid Don Manuel Puerto Idem Jorge Juan, núm. 104 Don Cecilio Aragoneses Idem Don Joaquin de Castro Martin Don Joaquin de Castro Martin Don Isidro Aguilar García Don Spon Joaquin de Castro Martin Don Leonardo López Aguado Don Lacio Zumajo Doña Carreno Castañeda Forte Madrid Don José Baquero Mendieta Idem Madrid Don José Baquero Mendieta Idem Jesús y María, núm. 29 Doño José Baquero Mendieta Idem Atocha, núm. 16 Don Vicente Hernández Esplieguero Idem Santa Isabel, núm. 10 Lagasca, núm. 66 Puerta del Sol, núm. 10 Canillejas Canillejas Camino de Canillas, núm. 22 Idem Menéndez y Pelayo, núm. 17 Jesús y María, núm. 29 Doño José Baquero Mendieta Idem Atocha, núm. 16 Don Vicente Hernández Esplieguero Idem Santago Massarnáu, núm. 16 Don Vicente López García Canillejas Gutiérrez Canales, núm. 37	. 30		Madrid	Tefeton de Ober Dilli
Don Joaquín Silva Rivera Don Mariano Colodrón Portela Don Francisco Piñol Don Francisco Piñol Don Alf. Stabel Hansen Spolander Don Alf. Stabel Hansen Spolander Don Manuel Puerto Don Cecilio Aragonescs Idem Don Joaquín de Castro Martin Don Joaquín de Castro Martin Don Isidro Aguilar García Don Aguilar García Don Lucio Zumajo Don Lucio Zumajo Don Agrin Gouzález Matesanz Don Joaquín de Castañeda Forte Madrid Londres, núm. 7 Canillejas Cariele Barquillo, núm. 20 Cariele de Barquillo, núm. 20 Cariele de Alcalá, núm. 113 Carielejas Carretera de Aragón, núm. 307. Madrid Victor Pradera, núm. 4 Victor Pradera, núm. 14 Logargan, núm. 14 Lagasca, núm. 14 Lagasca, núm. 16 Don Lecia Alvarez de Garcílán Ldem Lagasca, núm. 16 Londres, núm. 7 Canillejas Camino de Canillas, núm. 22 Camino de Canillas, núm. 14 Camino de Canillas, núm. 14 Deigo de León, núm. 67 Don José Baquero Mendieta Idem Menéndez y Pelayo, núm. 17 Don José Baquero Mendieta Idem Jesús y María, núm. 29 Don Juan Torio Calleja Idem Atocha, núm. 16 Don Vicente Hernández Esplieguero Idem Santiago Massarnáu, núm. 14 (Ventas Don Vicente López García Canillejas Gutiérrez Canales, núm. 37	0.11		Capillain	Jeratura de Obras Publicas
Don Mariano Colodrón Portela Idem Calle de Alcalá, núm. 113		Don Janeura Silva Divasa	Modeid	La Raza, num. 10
Don Francisco Piñol Canillejas Carretera de Aragón, núm. 307. Don Alf. Stabel Hansen Spolander Madrid Victor Pradera, núm. 4 Don Manuel Puerto Idem Jorge Juan, núm. 104 Don Cecilio Aragoneses Idem Azcona, núm. 14 (Guindalera). Don Olegario Vidal Díaz Idem Santa Isabel, núm. 20, 2.º Don Joaquín de Castro Martin Idem Lagasca, núm. 66 Don Enrique Alvarez de Garcillán Idem Puerta del Sol, núm. 10 Don Isidro Aguilar García Canillejas Rafael de la Hoz, núm. 9 Doña Pilar Piñol Don Leonardo López Aguado Madrid Londres, núm. 7 Don Lucio Zumajo Idem Camino de Canillas, núm. 14 Don Martin González Matesanz Idem Madrid Diego de León, núm. 67 Don Martin González Matesanz Idem Jesús y María, núm. 29 Don José Baquero Mendieta Idem Jesús y María, núm. 29 Don Vicente Hernández Esplieguero Idem Santiago Massarnáu, núm. 14 (Ventas Don Vicente López García Canillejas Gutiérrez Canales, núm. 37		Den Marsan Caladaía Partala	Tilani	Calle del Barquillo, num. 20
Don Alf. Stabel Hansen Spolander Madrid Victor Pradera, núm. 4			Carillain	Calle de Alcala, núm. 113
Don Manuel Puerto Idem Jorge Juan, núm. 104		Don Francisco Pinol		Carretera de Aragón, núm. 307.
Don Cecilio Aragoneses			Madrid	Victor Pradera, núm. 4
Don Olegario Vidal Díaz Idem Santa Isabel, núm. 20, 2.º		Don Manuel Puerto	Idem	Jorge Juan, núm. 104
Don Joaquín de Castro Martin Idem Lagasca, núm. 66 Don Enrique Alvarez de Garcillán Idem Puerta del Sol, núm. 10 Don Isidro Aguilar García Canillejas Rafael de la Hoz, núm. 9 Doña Pilar Piñol Don Leonardo López Aguado Madrid Londres, núm. 7 Dona Cristobalina Feu Marchena Canillejas Camino de Canillas, núm. 22 Dona Carmen Castañeda Forte Madrid Diego de León, núm. 67 Don Martín González Matesanz Idem Menéndez y Pelayo, núm. 17 Don José Baquero Mendieta Idem Jesús y María, núm. 29 Don Vicente Hernández Esplieguero Idem Atocha, núm. 16 Don Daniel de Diego del Amo Idem Santiago Massarnáu, núm. 14 (Ventas Don Vicente López García Canillejas Gutiérrez Canales, núm. 37		Don Cechio Aragoneses	Idem	Azcona, núm. 14 (Guindalera).
Don Enrique Alvarez de Garcillán		Don Olegario Vidal Diaz	1dem	Santa Isabel, núm. 20, 2.º
Don Isidro Aguilar García Canillejas Rafael de la Hoz, núm. 9		Don Joaquin de Castro Martin	1dem	Lagasca, núm. 66
Don Leonardo López Aguado Madrid Londres, núm. 7	46	Don Enrique Alvarez de Garcillán	Idem	Puerta del Sol, núm. 10
Don Leonardo López Aguado Madrid Londres, núm. 7	47	Don Isidro Aguilar García	Canillejas	Rafael de la Hoz, núm. 9
Doña Cristobalina Feu Marchena Canillejas Camino de Canillas, núm. 22	48	Doña Pilar Piñol		
Doña Cristobalina Feu Marchena Canillejas Camino de Canillas, núm. 22	49	Don Leonardo López Aguado	Madrid	Londres, núm. 7
Don Lucio Zumajo		Doña Cristobalina Feu Marchena	Canillejas	Camino de Canillas, núm. 22
Dona Carmen Castañeda Forte Madrid Diego de León, núm. 67 Don Martín González Matesanz Idem Menéndez y Pelayo, núm. 17 Don José Baquero Mendieta Idem Jesús y María, núm. 29 Don Juan Torio Calleja Idem Atocha, núm. 16 Don Vicente Hernández Esplieguero Idem Hortaleza, núm. 75 Don Daniel de Diego del Amo Idem Santiago Massarnáu, núm. 14 (Ventas Don Vicente López García Canillejas Gutiérrez Canales, núm. 37	51	Don Lucio Zumajo	Idem	Camino de Cani las, núm. 14
Don Martin González Matesanz	52	Doña Carmen Castañeda Forte	Madrid	Diego de León, núm. 67
Don José Baquero Mendieta Idem Jesús y María, núm. 29 Don Juan Torio Calleja Idem Atocha, núm. 16 Don Vicente Hernández Esplieguero Idem Hortaleza, núm. 75 Don Daniel de Diego del Amo Idem Santiago Massarnáu, núm. 14 (Ventas Don Vicente López García Canillejas Gutiérrez Canales, núm. 37		Don Martin González Matesanz	Idem	Menéndez y Pelayo, núm. 17
Don Juan Torio Calleja	1 1 1 1 1 1 1			
Don Vicente Hernández Esplieguero	and a second	Don Juan Torio Calleja	Idem	Atocha, núm. 16
Don Daniel de Diego del Amo		Don Vicente Hernandez Esplieguero	Idem	Hortaleza, núm. 75
58 Don Vicente López García				
		Don Vicente López García	Canilleias	Gutiérrez Canales, núm 27
39 Don Comment No. Only and the first the firs		Don Sebastian Ros Guijarro	Idem	Idem id
	29	Don Occasion 100 Ourjeate in the first in the first		

Madrid, 9 de junio de 1951. - El Ingeniero Jefe (ilegible).

ra de Trabajo número 5 penden autos señalados con el número 802, de 1950, R. G. y 130, de 1950, sobre reclamación de despido y otros, seguidos a instancia de Emilio Mateo Barbero, contra el demandado Jerónimo del Río Rodríguez, hoy en ejecución de sentencia, y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes

en: seiscientas nueve cajas de vinos de

distintas marcas, de doce botellas cada

una; ciento cincuenta y dos garrafas de

arroba de anis y coñac a granel; una

máquina de escribir, marca «Under-

Hago saber: Que en esta Magistratu-

(G. C.-2.690)

wood», para oficina, número 605696, en perfecto funcionamiento; una cafetera exprés de dos portas, sin marca visible; una máquina registradora, marca «National», marcando hasta 99,95, en perfecto funcionamiento; cincuenta botellas de distintos licores y vinos; todo ello tasado pericialmente en sesenta y nueve mil seiscientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrà lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en esta capital, calle del General Martinez Campos, número 23, se ha señalado el día veintitrés de junio, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de sesenta y nuevo mil pesetas seiscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación,

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince nutos antes de la hora señalada para la subasta.